

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1973.-

En atención a lo solicitado en estas actuaciones, y a lo dispuesto en la Acuerdo N° 14/73, autorizando a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial a emitir un carácter de excepción e interinamente las vistas de expediente de despacho de segundas existencias y las que correspondan producirse por su cobertura, con excepción de las que correspondan a territorios, en los Juzgados Nacionales de Comercio Exterior en lo Comercial Nos. 6, 23 y 24, a cuyo efecto se autoriza a las promesas de los titulares de dichos juzgados, registrese, hágase saber y archívese.-

ADOLFO R. GABRIELLI

HORACIO R. FERRO

FEDERICO VIDELA ESCOBADO

ALEJANDRO R. [illegible]

ABELARDO R. [illegible]

MS COPIA

JORGE ARTURO FERRO  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION